Señor (a) (es)
FUNDACIÓN CENTRO VIDA ALEGRIA DE VIVIR
NIT: 900.841.320-5
Representante Legal: Mariela Villegas Rendón
C.C. 29.535.350 de Ginebra
Dirección: Carrera 8 # 9-04 Costarica - Ginebra valle.
Teléfono: 314 8114749
E-mail: fundaalegriadevivircostarica@hotmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-012-2026.

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en los numerales 5 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ginebra, procede a dar *aceptación expresa e incondicional* a la oferta por ustedes presentada de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso de la referencia.

En el mismo sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para tal efecto y conforme lo previsto en la invitación pública del presente proceso y en la oferta por usted presentada, aceptamos su oferta y reiteramos los aspectos fundamentales de esta aceptación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA 120 ADULTOS MAYORES DE LA ZONA RURAL PERTENECIENTES A LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN USUARIOS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO GINEBRA VALLE DEL CAUCA".

FICHA TÉCNICA:

ANEXO No. 2

VALOR DE LA OFERTA

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA 120 ADULTOS MAYORES DE LA ZONA RURAL PERTENECIENTES A LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN USUARIOS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO GINEBRA VALLE DEL CAUCA".

ITEM	DESCRIPCION	No. Días	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALMUERZO (Complemento alimentario)	45	5400	$9.000	$48.6000.000
VALOR TOTAL - IMPUESTOS INCLUIDOS			5400	$9.000	$48.600.000

Nota: se tendrá en cuenta el valor unitario que corresponde a un día del suministro, por lo que el valor de la oferta corresponderá a los días hábiles contados a partir del acta de inicio, sin que el valor final supere la disponibilidad presupuestal, máximo cuarenta y cinco (45) días hábiles.

Las especificaciones técnicas son las que se detallan a continuación:

Para la ejecución del Contrato a celebrar se requerirá, por lo menos, de los siguientes servicios:

Contar con sitio bajo las normas técnico-sanitarias para la preparación de los alimentos dentro del corregimiento de Costa Rica del Municipio de Ginebra con capacidad de espacio para atención de 120 personas adultos mayores.
Contar con oficina dentro del Municipio de Ginebra que garantice la distribución y entrega de los alimentos a los 120 adultos mayores en el horario establecido para tal fin.
Se deben presentar seis (6) menú diario diferentes para ser ofrecidos, conforme a la presentación anexa de la tabla nutricional avalado por un nutricionista y anexando copia de su tarjeta profesional. La no presentación de dichas tablas de nutrición será causal de rechazo de la oferta.

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ES DE: CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($48.6000.000.oo) INCLUIDOS TODOS LOS DESCUENTOS Y RETENCIONES DE LEY.

Validez de la oferta 45 DIAS

Nombre del proponente: FUNDACION CENTRO VIDA ALEGRIA DE VIVIR
Identificación / NIT 900.841.320-5
Dirección Carrera 8 # 9 - 04
Tel / Celular 3128243552

Firma Yaneda Villegas R

Nota 1: La no presentación del Anexo No. 2 "valor de la oferta", su diligenciamiento incompleto o incorrecto, que el valor de la propuesta verificada y corregida no cumpla con las exigencias de la entidad, o que el valor incluido IVA para cada uno de los ítems supere el precio máximo, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA
Nota 2: Si el bien o servicio está legalmente exento del IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio
Nota 3: En caso de presentarse inconsistencias entre el valor expresado en letras y en valores, la oferta será RECHAZADA.

VALOR DE LA OFERTA: Conforme a la propuesta económica presentada por usted en la oferta y aceptada por el Municipio de Ginebra, el valor de esta aceptación, es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($48.600.000) MONEDA CORRIENTE.** El cual se imputará a los Certificado de Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 115 del 05 de febrero de 2026.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en la siguiente forma: Mensualidades vencidas, de acuerdo a la ejecución del contrato dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente, previa radicación de la factura con sus soportes, según las disposiciones establecidas en el artículo 617 del estatuto Tributario, previo los descuentos establecidos en el Municipio y pago de aportes a la Seguridad Social Integral (SALUD, PENSION, ARL). El pago se efectuará de acuerdo con el número de días real y efectivamente atendidos, conforme al informe técnico presentado junto con las planillas de asistencia de beneficiarios del Centro Vida, informe que deberá ser aprobado previamente mediante certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en el municipio, para realizar el desembolso respectivo. El pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja del Municipio de Ginebra.

Para los pagos, el contratista deberá presentar, además:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.
- Certificación de recibo a entera satisfacción del suministro o los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:
La ejecución del contrato será de; CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de su perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio. Municipio de Ginebra Valle.

GARANTÍAS:
El Municipio de ginebra, exige la constitución de mecanismos de cobertura de los riesgos enunciados a continuación, los cuales deberán cumplir con los términos, condiciones y montos, establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, se establece la constitución de las siguientes garantías:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por un valor equivalente del 10% del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y seis (6) meses más.

b) DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEMAS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES. El contratista deberá constituir una fianza equivalente al 10% del valor definitivo del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y tres años más.

c) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL En cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MIMIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, con una vigencia igual al término de duración del mismo. Deberá constituirse en póliza anexa, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia. En esta póliza deberán figurar como asegurados, EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y como beneficiarios EL MUNICIPIO DE GINEBRA y los terceros afectados, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes (Artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9) del Decreto 1082 de 2015.

En caso de prórroga del término de duración del contrato, suspensión o de aumento del valor, según el caso, el contratista deberá entregar al MUNICIPIO DE GINEBRA, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga, suspensión o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la garantía única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta.

El proponente debe acreditar toda la documentación al día, al igual debe anexar copia de la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Municipio de Ginebra el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

El presente documento se entiende fechado una vez sea aprobado por ambas partes a través del sistema electrónico para la contratación Pública - SECOP II.

Atentamente,

JESUS FERNANDO MARTINEZ CARDONA
ALCALDE MUNICIPAL
Elaboró: Ángela María Martínez – Auxiliar Administrativa
Revisó: Liliana Andrea Velásquez- Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Jesús Fernando Martínez Cardona – Alcalde municipal